



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00372 00

De conformidad con el artículo 317 del CGP se requiere a la parte accionante para que, en el término de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la gestión de los oficios expedidos en el auto notificado por estados el día 12 de abril de 2023, o acredite la gestión del informe de valoración de los apoyos requeridos por la señora Martha Irma Montoya.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ